

## ANEXO QUE SE CITA

## Centros de Educación General Básica

## Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Pasaje C'An Faxina, 1. Titular: RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Pasaje C'An Faxina, 1.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Luis Gonzaga». Domicilio: Calle José Villalonga, 36. Titular: Magdalena Pastor Socias.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Villalonga, 36. Queda sin efecto la Orden ministerial de fecha 23 de septiembre de 1982, en lo que a dicho centro se refiere.

## Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Denominación: «Ferroviarios». Domicilio: Plaza Colón, sin número. Titular: Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España. Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Colón, sin número.

## Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Cuatrovientos. Denominación: «San José Obrero». Domicilio: Calle Princesa, 6. Titular: Elicio Barredo García.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Princesa, 6.

## Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Denominación: «Ángeles Custodios». Domicilio: Calle Amador de los Ríos, 8. Titular: Congregación de Religiosas de Angeles Custodios.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, y dos unidades de Educación Especial, constituido por un edificio situado en la calle Amador de los Ríos, 8.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Calle Perú, sin número. Titular: Arzobispado de Sevilla.—Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Perú, sin número.

## Centro de Educación Preescolar

## Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Plaza Cuadrado, 4. Titular: Congregación Hermanas Franciscanas. Transformación y clasificación definitiva en centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Cuadrado, 4.

5868

ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se autoriza para impartir el COU al Centro privado de Bachillerato «San Vicente de Paúl», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato Privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinaban a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

## Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio: Granja San Ildefonso, 8. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad. Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 11 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979). Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5869

ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se autoriza para impartir COU al Centro privado de Bachillerato «Claret», de Játiva (Valencia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria;

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

## Provincia de Valencia

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Denominación: «Claret». Domicilio: Calle Dos Molinos, sin número. Titular: Arzobispado de Valencia. Clasificación como Centro homologado de Bachillerato (Orden ministerial de 22 de noviembre de 1982). Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5870

ORDEN de 24 de enero de 1983 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, ha tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.